MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 484 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 10 SET. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 1278-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 06 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la décima cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales Nº 028, Nº 085, Nº 120, Nº 173, Nº 222, Nº 258, Nº 269, Nº 314, Nº 330, N°375, Nº 405, Nº 431, Nº 453 y Nº 473-2013-MINAGRI-PSI, de fechas 18 de enero, 26 de febrero, 12 de marzo, 08 y 24 de abril, 15 y 23 de mayo, 13 y 20 de junio, 16 y 25 de julio, 14 y 26 de agosto, y 04 de setiembre de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2013, y sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda y décima tercera, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, solicita modificar el mencionado Plan Anual de Contrataciones del PSI, incluyendo ocho (08) procesos de selección que se detallan en el Anexo que adjunta; asimismo, indica que esos procesos cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando Nº 907-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 06 de setiembre de 2013, comunica que ha aprobado las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario Nºs 661, 662, 663 y 664, las cuales certifican la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por la suma de S/. 97'881,486.00, tal como consta en el reporte aplicativo informático SIAF-MPP, que se adjunta, para poder ejecutar los proyectos respectivos para el presente año; indica también, que con relación a los recursos solicitado para el año 2014, otorga previsión presupuestal a fin de que sean considerados en el PAC del año correspondiente, para lo cual se efectuarán las gestiones necesarias ante la OPP-MINAGRI, para contar con los recursos en oportunidad requerida;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los procesos que constan en el Anexo adjunto a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1017, modificado por la Ley Nº 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo

9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº1017, modificado por la Ley Nº 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF y la Directiva Nº005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández Nº130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: http://www.psi.gob.pe.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
- PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO